



Secretaría de Salud
ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

**PLAN MUNICIPAL DE CONTINGENCIA Y GESTIÓN DEL
RIESGO PARA LA TEMPORADA DECEMBRINA Y COMIENZO
DEL AÑO NUEVO
2025 – 2026**

CESAR AUGUSTO MÁFLA SALDAÑA
Secretario de Salud

SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

JAMUNDÍ – VALLE DEL CAUCA 2025



INTRODUCCIÓN

En todos los países del mundo se llevan a cabo celebraciones en las que utilizan juegos pirotécnicos que dejan un gran número de afectados. El uso de la pólvora suele ocasionar varios tipos de lesiones, como lo son: Auditivas, más específicamente ruptura timpánica por la detonación; Quemaduras de primer, segundo y tercer grado; Heridas abiertas y mutilaciones de partes del cuerpo; Daños oculares; Intoxicaciones sistémicas por la ingesta del llamado fosforo blanco e, incluso, la muerte. Y se pueden producir durante la producción, el almacenamiento, el transporte, la manipulación o el uso inadecuado de los llamados fuegos artificiales o juegos pirotécnicos. Las lesiones que provoca se deben a la naturaleza misma de la pólvora que se comporta como un material inflamable, explosivo y tóxico.

El uso de fuegos artificiales hace parte de las tradiciones durante las celebraciones en todo el mundo. Aunque la industria ha evolucionado, la manipulación de la pólvora produce cada año miles de heridos e incluso víctimas mortales, sobre todo en países con controles de seguridad menos estrictos.

Las lesiones por pólvora se consideran prevenibles. Algunos países han implementado legislación que regula y restringe su uso, pero se ha demostrado que las medidas restrictivas no son suficientes; en Dinamarca, se observó una reducción en la incidencia y en la gravedad de las lesiones al combinar la implementación de las leyes con campañas educativas dirigidas a la comunidad general.

Además de las lesiones ocasionadas por el uso de artefactos pirotécnicos, se presentan con frecuencia accidentes e incendios relacionados con la producción, almacenamiento y comercialización de fuegos artificiales.

El municipio de Jamundí se caracteriza por tener una alta afluencia de personas en las celebraciones de final y comienzo de año, así como también en los sitios de esparcimiento que son aprovechados por propios y visitantes durante la temporada de vacaciones de esta época.

Del 1 de diciembre del 2025 al 6 de enero del 2025; Se tendrán una serie de actividades lúdico culturales, enmarcadas por; El aumento en la ingesta de alimentos y bebidas alcohólicas, la fabricación el transporte y la quema de pólvora, y las concentraciones de personas en zonas de esparcimiento.

Debido a esto se hace necesario la coordinación entre los estamentos de la administración municipal, las instituciones descentralizadas, la fuerza pública, los organismos de socorro, y el Hospital Piloto Jamundí. En pro de generar un plan de acción con el cual se mitiguen, se gestionen y se administren los riesgos y/o los eventos adversos generados por las actividades ya descritas.



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

	Pág.
OBJETIVO GENERAL.....	4
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	4
MARCO NORMATIVO.....	5
CONTEXTO TERRITORIAL.....	6
CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL MUNICIPIO.....	7
EQUIPO DE RESPUESTA INMEDIATA (ERI).....	8
CADENA DE LLAMADO INTERNA.....	9
CADENA DE LLAMADO EXTERNA.....	11
RESPONSABILIDADES DE LOS DIFERENTES ACTORES.....	11
CALENDARIO DE FESTIVIDADES CON UTILIZACIÓN DE PÓLVORA EN JAMUNDÍ VALLE DEL CAUCA.....	19
PROHIBICIONES y MEDIDAS DICTADAS Y/O ADOPTADAS POR EL COMITÉ DE PÓLVORA DE JAMUNDÍ.....	20
REGLAMENTACIÓN E INSTRUCCIONES DICTADAS POR EL COMITÉ DE PÓLVORA DE JAMUNDÍ.....	20
RUTA DE ATENCIÓN DEL ICBF EN CASO DE ACCIDENTES POR PÓLVORA EN MENORES DE EDAD.....	20
RECOMENDACIONES A LA COMUNIDAD EN GENERAL.....	21
MEDIDAS Y CUIDADOS PARA CON LAS MASCOTAS.....	22
PLAN DE ACCIÓN.....	23
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	24
FIRMAS.....	24



OBJETIVO GENERAL.

Articular e integrar el sistema de salud de Jamundí, para ofrecer una atención oportuna y articulada, de las emergencias producidas por la consecución de los eventos nocivos para la salud, en el antes, durante y después de la temporada decembrina 2025; En toda la red hospitalaria, optimizando los recursos existentes, definiendo un plan institucional de Prevención, Control, Atención, mitigación y comunicación, así como garantizar las condiciones higiénico-sanitarias y epidemiológicas del municipio de Jamundí.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Articular la red hospitalaria y pre hospitalaria, pública y privada del municipio de Jamundí para brindar una atención eficaz. de los sucesos e incidentes que se puedan presentar.
- Realizar actividades de IVC (inspección, vigilancia y control) sobre factores de riesgo asociados a la ingesta de fosforo blanco, el consumo de alimentos, bebidas alcohólicas, agua, entre otras, en sitios turísticos, escenarios de concentración masiva y demás sitios de interés en la ciudad.
- Articular con el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE) Departamental.
- Articular el flujo de información técnica y de abordaje de los diferentes puntos de actividad pública en el marco de la Temporada Decembrina 2025 dado entre la oficina de Gestión del Riesgo, las IPS y las entidades que prestan el servicio de ambulancias en la ciudad.
- Dinamizar todos los lineamientos de Vigilancia Epidemiológica en las instituciones prestadoras de salud, de tal manera que se generen acciones pertinentes para la notificación oportuna, eficaz y efectiva de los eventos de interés en Salud Pública que se puedan generar durante los eventos y actividades en la Temporada Decembrina y comienzo de año nuevo.
- Activar los planes hospitalarios de contingencia tanto en la red pública como privada del Distrito durante el periodo operacional establecido.
- Consolidar un sistema de comunicación del riesgo.



MARCO NORMATIVO.

Ley 670 de 2001, desarrolla parcialmente el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia para garantizar la vida, la integridad física y la recreación del niño expuesto al riesgo por el manejo de artículos pirotécnicos o explosivos.

Decreto 4481 de 2006, Reglamentario de la Ley 670 de 2001.

Ley 1098 de 2006, Código de la infancia y la adolescencia.

Ley 1878 de 2018, modifica algunos artículos de la ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de Infancia y adolescencia.

Ley 1361 de 2009, por la cual se crea la Ley de Protección Integral de la Familia.

Decreto 2535 de 1996, por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos.

Decreto 1609 de 2002, por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera

Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia, artículos 29, 30, 38 y 163.

Decreto 3518 de 2006, por el cual se reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y otras disposiciones, frente a los eventos de salud pública.

Lineamientos nacionales 2024, Vigilancia y control en Salud Pública.

Protocolo de vigilancia en salud pública lesiones por artefactos explosivos y pólvora pirotécnica, INS 2023.

RESOLUCIÓN Nro. 1.220-03.02-3562 – 12/11/2025

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GOBERNACIÓN

POR LA CUAL SE DECLARA LA ALERTA AMARILLA EN LAS "INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICAS Y PRIVADAS, DIRECCIONES LOCALES DE SALUD Y ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS DE SALUD EN EL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Decreto 2174 de 2023 - POR EL CUAL SE ADICIONA EL CAPÍTULO 2 DEL TÍTULO 4 DE LA PARTE 2 DEL LIBRO 2 DEL DECRETO 1066 DE 2015, ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR INTERIOR EN RELACIÓN CON LOS REQUISITOS PARA EL USO, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN, COMPRA, VENTA DE PÓLVORA Y PRODUCTOS PIROTÉCNICOS EN EL TERRITORIO NACIONAL, Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2.2.4.1.21 DEL DECRETO 1070 DE 2015 ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR DEFENSA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.



CONTEXTO TERRITORIAL

Localización.

El Municipio de Jamundí, tiene una extensión de 557 kilómetros cuadrados; una altura sobre el nivel del mar de 975 m. en la cabecera municipal y tiene diversidad de climas y diferentes alturas con una máxima de 4.200 metros sobre el nivel del mar, y está ubicado al Sur del Departamento del Valle; a 24 kilómetros de la capital, es atravesado por la Troncal 25, antes vía Panamericana que comunica hacia el norte con la capital Departamental Cali y hacia el sur con el Departamento del Cauca y Nariño.

Limita por el norte con la capital Departamental, Santiago de Cali; por el sur con el Departamento del Cauca, con los municipios de Buenos Aires y Santander de Quilichao; por el occidente con el municipio de Buenaventura y el Parque Nacional Natural “Los Farallones; por el oriente con el Departamento del Cauca con los municipios de Puerto Tejada y Villa Rica.

División Política Administrativa.

En la zona urbana de 42 kilómetros cuadrados tiene una población de 75.948 habitantes (66.21%) y el área rural de 535 kilómetros cuadrados tiene una población de 38.759 habitantes (33.78%). El área urbana está conformada por 24 barrios, 33 urbanizaciones, 19 parcelaciones y 9 conjuntos cerrados, en total 85 agrupaciones humanas que dan la idea del crecimiento de los últimos años ya que en el año 2011 tenía 76 agrupaciones. La zona rural está conformada por 19 corregimientos y 104 veredas.

Accesibilidad geográfica.

Vías de comunicación:

En cuanto a vías de acceso el municipio cuenta en el ámbito urbano se cuenta con una malla vial local, en su mayoría pavimentada que sirve de ejes que articula los diferentes sectores del municipio; la cual a su vez se articula con el sistema vial intermunicipal: Al norte las vías que conectan al municipio con la ciudad de Cali, la cual corresponde a la vía Cañas gordas ya la vía Cali-Jamundí, siendo esta última a su vez enlace con la zona sur del país conectando con la vía Panamericana y los municipios de la zona norte del Cauca; Así mismo en sentido al Cauca se cuenta con la vía, Jamundí-Timba la cual conecta por el sector occidental el municipio con el norte del Cauca caso de los municipios de Timba, Buenos aires y Suarez.

Tiempos de traslado:

Tabla 1. Tiempo de Traslado, tipo de transporte y distancia en kilómetros



Municipio	Distancia en kilómetros	en	Tiempo (min) desde el municipio hasta la capital del departamento	Tipo de transporte
Cali	18		20	Terrestre
Santander de Quilichao	34		35	Terrestre
Puerto Tejada	22,3		30	Terrestre
Villa Rica	15,4		15	Terrestre
Buenaventura	127		140	Terrestre

Fuente: <http://co.lasdistancias.com>, http://Jamundivalle.gov.co/informacion_general.shtml#vias.

CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL MUNICIPIO.

Con el objetivo de dar respuesta inmediata a los posibles eventos en el sector salud, la secretaria salud municipal estable la articulación intersectorial acorde a la competencia con los siguientes actores:

Institución	Responsable	Cargo	Teléfono
Alcaldía municipal / Secretaria de salud	Cesar Augusto Mafla Saldaña	Secretario de Salud	3173790732
Alcaldía municipal/ secretaria de salud ERI	Jheferson Basto Tovar	Coordinación equipo ERI	3145662190
Policía	Mayor - Carlos Andrés Salguero Díaz	Comandante Estación de Policía Jamundí	3026648041
Bomberos	Capitán Eduardo Sierra	Comandante Bomberos Jamundí	3137880946



CMGRD		José Luis Biscue	Coordinador de la oficina de Gestión del Riesgo	3154451317
Hospital Jamundí	Piloto	Víctor Hugo Vidal	Gerente	3182010150
Cruz Roja		Saulo Medina	Coordinador	3166532435
Defensa civil		Gian Franco Henao	Presidente Junta de la Defensa Civil	3043565787

EQUIPO DE RESPUESTA INMEDIATA (ERI) DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DEL JAMUNDÍ.

Un Equipo de Respuesta Inmediata (ERI) es un grupo interdisciplinario de profesionales con entrenamiento en identificación, notificación, planificación, ejecución y evaluación de la respuesta ante situaciones de alerta, brote o emergencias en salud pública. Los equipos de respuesta inmediata se integran por profesionales con diferentes perfiles, habilidades y competencias y se conforman luego de un espacio de análisis del riesgo o SAR; durante las actividades de campo se debe mantener disponibilidad de 24/7 por ello se requiere dedicación exclusiva durante la atención de la situación de emergencia.

El equipo de respuesta inmediata (ERI) para la atención de alertas, brotes y situaciones de emergencia de eventos de interés en salud pública del municipio de Jamundí, el cual será el encargado de coordinar las acciones y actividades propias dentro de la atención de alertas, brotes y emergencias en el municipio.

El ERI se conformará y se desplegará en las primeras 24 horas de notificada la situación, para realizar las acciones de investigación de campo, gestión de la información, comunicación del riesgo e implementar las acciones de prevención y control acorde a la situación de emergencia, en articulación con los Equipos territoriales, cuando sea el caso, otras instituciones u otros sectores¹

La secretaria de Salud de Jamundí, contará con el ERI, en cabeza del Secretario municipal de salud, el referente de emergencias y desastres, y el apoyo de los equipos de Salud Pública, la Oficina de la defensoría del paciente, y la Unidad Local de Saneamiento.

Las funciones del Equipo de Respuesta Inmediata ERI son:

¹ [1. Generalidades en la preparación y alistamiento de los Equipos de Respuesta Inmediata \(ERI\) | OVA - Equipos de respuesta inmediata – ERI \(ins.gov.co\)](#)



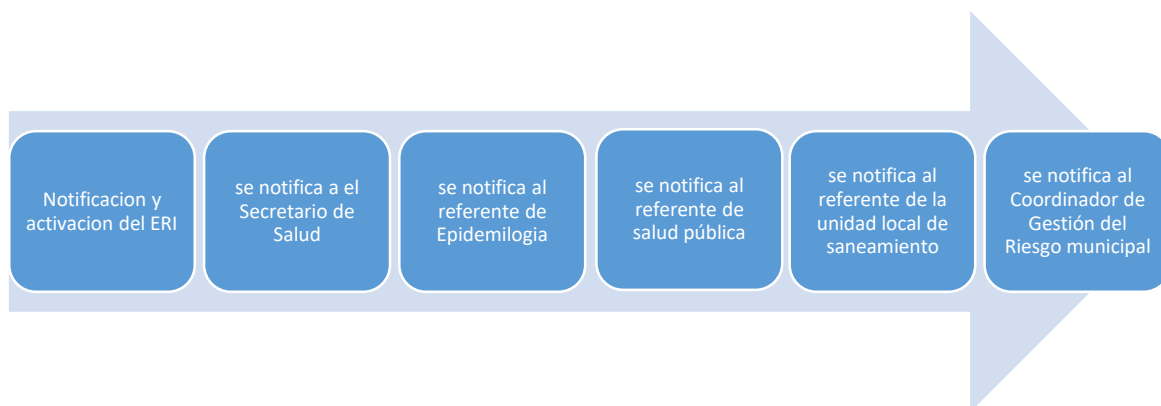
Acorde al Instituto nacional de salud- INS, el ERI tiene la función de articular y coordinar las acciones de prevención, mitigación y seguimiento de los eventos de interés en Salud Pública que se presenten, entre sus funciones está:

- Lograr la identificación oportuna del evento para controlarlo y disminuir la trasmisión, limitando la ocurrencia de nuevos casos, y aportar para la toma de decisiones.
- Establecer los canales de información necesarios para la atención oportuna de brotes o situaciones de emergencia.
- Detectar en forma rápida situaciones de riesgo que alteren o puedan alterar la salud de la comunidad, con el fin de orientar y apoyar la atención de situaciones desde el municipio acorde a la disponibilidad establecida en los planes de contingencia de cada IPS y la ESE municipal.

CADENA DE LLAMADO INTERNA.

Nota: Por designación del Secretario de Salud y el coordinador del ERI, cualquier miembro del equipo podrá activar el despliegue y notificará de forma inmediata a los actores principales.

Se inicia con el llamado para la activación del ERI (se puede generar por cadenas de llamado externas), tan pronto como se identifique la situación de emergencia. Deberá de trasladarse de manera inmediata al sitio de los hechos y realizar las acciones a que haya lugar. El tiempo de llegada no debe de superar una hora, a excepción de las zonas rurales de difícil acceso. Deberá dar información inmediata sobre el comportamiento de la situación, al Secretario de Salud Pública Municipal, al responsable de epidemiología, al coordinador del área de Salud Pública, a el coordinador de la Unidad Local de Saneamiento, y al coordinador de Gestión del Riesgo Municipal.



La secretaria de Salud Municipal una vez reciba la notificación por parte del ERI, deberá informar a la Secretaria departamental de Salud y esta su vez a el Ministerio de Salud y Protección Social. El contacto a nivel del departamento se puede realizar también con el CRUE departamental.

La Secretaria de Salud de Jamundí articulará acciones y estará en constante notificación a el comité de gestión del riesgo municipal en cabeza de la señora Alcaldesa.



Cadena de llamado Jamundí – Valle.

Institución	Responsable	Cargo	Teléfono
Alcaldía municipal/ secretaría de salud	Cesar Augusto Mafla Saldaña	Secretario de Salud	3173790732
Alcaldía municipal/ secretaría de salud	Diana Isabel Sandoval Zape	Coordinación Salud Publica	3137443323
Alcaldía municipal/ secretaría de salud *Grupo enlace equipo ERI	Jheferson Basto Tovar	Coordinación equipo ERI	3145662190
Alcaldía municipal/ Unidad Local de Saneamiento	Adrián Benito López	Coordinación Unidad Local de Saneamiento	3164373701
Policía	Mayor - Carlos Andrés Salguero Díaz	Comandante Estación de Policía Jamundí	3026648041
Bomberos	Capitán Eduardo Sierra	Comandante cuerpo de Bomberos Jamundí	3137880946
CMGRD	José Luis Biscue	Contacto	3154451317
Hospital Piloto Jamundí	Víctor Hugo Vidal	Gerente	3182010150
Cruz Roja	Saulo Medina	Coordinador	3166532435
Defensa civil	Gian Franco Henao	Presidente Junta de la Defensa Civil	3043565787
C.R.U.E	Jimmy Caicedo	Coordinador	3155085950



CADENA DE LLAMADO EXTERNA.

Se dará por la activación a través de: La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo y Desastres (UNGRD), el Instituto Nacional de Salud (INS), las EAPB, las IPS, las direcciones locales de Salud (DLS), la Comunidad, y/o los Centros de Despacho. Estas entidades darán a conocer el evento e informarán a los Centros Reguladores de Urgencias y Emergencias (CRUE), quienes activarán el Centro de Operaciones de Emergencias de Salud (COE).



Fuente: Plan departamental del Valle del Cauca en emergencias en Salud.

RESPONSABILIDADES DE LOS DIFERENTES ACTORES.

A continuación, se describen las actividades que cada actor institucional que participa en el Comité Departamental de Pólvora, ha definido como competencias, se describen además las actividades de prevención, promoción, mitigación atención, recuperación, control, seguimiento, incautación, desnaturalización de material incautado.

SECTOR	GOBIERNO
Promoción	*Participación en la formulación y divulgación de las campañas preventivas, definidas por articulación interinstitucional. * Creación y divulgación de campañas.



	<ul style="list-style-type: none"> * Divulgaciones de actos administrativos, en los que se recuerde preceptos normativos y se emitan recomendaciones para prevenir las lesiones o daños a causa del uso de artículos pirotécnicos. * Generación de espacios de formación y prevención para la comunidad y la institucionalidad (Bomberos, Inspectores de Policía, Secretarios de Gobierno, Policía Nacional).
Prevención	<ul style="list-style-type: none"> * Expedición de actos administrativos y adecuación a los existentes bajo el marco normativo de la ley 670, ley 1801, y demás normas que regulen la materia, y que tengan relación directa con aspectos que pongan en riesgo la convivencia y el orden público. * Acompañamiento y apoyo a la fuerza pública en las actividades de: * Control a establecimientos comerciales. * Control en carreteras * Control a fábricas y expendios * Controles en eventos masivos * Vinculación a campañas institucionales * Seguimiento especial para protección de los NNA * Participación activa con grupos de prevención y promoción, integrados por Funcionarios de la Secretaria (Gerencia Infancia, Secretaría de Salud, Secretaría de Gobierno, SeEduca), Cuerpo de Bomberos, Defensa Civil, Policía, ICBF, Procuraduría. * Participación en encuentros subregionales para la prevención y control. * Coordinación de PMU previos a la época de vigilancia intensificada. * Coordinación de consejos de seguridad para definición de estrategias interinstitucionales
Atención	<ul style="list-style-type: none"> * Acompañamiento y asesoría en las labores de inspección y vigilancia a los establecimientos donde se almacene, fabrique y comercialice artículos pirotécnicos y globos. * Acompañamiento y asesoría jurídica a los municipios para adelantar las acciones de prevención y control. * Asistencia a consejos de seguridad Municipales para brindar asistencia y articular acciones tendientes a la prevención y control efectivo con la recolección y disposición final del material incautado por parte de la Policía Nacional. * Apoyo logístico a la Policía Nacional para operativos de control.
Control.	<ul style="list-style-type: none"> * Acompañar a solicitud del ente competente, operativos de intervención en contra de la producción y comercialización de pólvora y artículos pirotécnicos que no cumplen con los requisitos legales. * Acompañar a la Policía Nacional en aquellos procedimientos que se requiera apoyo logístico o asesoría jurídica.
Seguimiento.	

SECTOR	SALUD
---------------	--------------



Promoción	<ul style="list-style-type: none"> * Participación activa con grupo de prevención y promoción, integrado por Funcionarios de la Alcaldía, Gobierno, Cuerpo de Bomberos, Defensa Civil, Policía, Educación y Salud. * Participación en la formulación y divulgación de las campañas preventivas, definidas por articulación interinstitucional, Campañas que promocionan formas de festejar alternativas al uso de pólvora. *Socializar acciones de prevención y promoción definidas en el COVE Municipal.
Prevención	<ul style="list-style-type: none"> *UPGD - Socialización de protocolos de atención a lesionados por artefactos explosivos. *Coordinar el COVE municipal, el tema de vigilancia epidemiológica de lesionados por artefactos explosivos y pólvora.
	<ul style="list-style-type: none"> *Revisión estadística histórica de los casos ocasionados, para tomar decisiones oportunas y efectivas. *DLS - Mínimo 15 días antes de fiesta municipal realizar el plan de contingencia, este debe ser radicado en el área de vigilancia y control de salud pública Departamental, y debe contener las acciones a desarrollar desde la vigilancia Decreto 3518/2006. *Detectar alertas tempranas y tomar medidas de control necesarias a nivel municipal en articulación con demás instituciones.
Mitigación	<ul style="list-style-type: none"> *Remisión oportuna de lesionados para la recuperación en la discapacidad física y/o mental.
Atención	<ul style="list-style-type: none"> *UPGD - Aplicación de protocolos de atención y guías de manejo de lesionados. *Garantizar la capacidad de respuesta IPS del municipio y el acceso a los servicios. *Atención de los lesionados de manera oportuna e integral, tanto clínica, psicológica y psicosocial. * Las UPGD y Unidades Informadoras del departamento deben realizar la notificaciónal SIVIGILA de acuerdo a los lineamientos del ente territorial.
Recuperación	<ul style="list-style-type: none"> *Fortalecer el sistema de referencia y contra referencia para las personas lesionadas * DLS - cruzar bases de datos con Comisaria, los casos canalizados. *Realizar acompañamiento a los lesionados y sus familias articulando la atención necesaria que garantice la mejor recuperación posible. *Apoyarse en estrategias de recuperación con base comunitaria según disponibilidad.
Control	<ul style="list-style-type: none"> *Seguimiento al cumplimiento de la notificación. *Reporte al ente territorial del incumplimiento de la norma. *Identificar situaciones de riesgo y realizar los respectivos planes de mejoramiento, en articulación con demás actores interinstitucionales.
Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> *Verificación periódica del estado de salud de los lesionados y del acceso a la atención integral por parte de la EAPB (Empresa Administradora de Planes de Beneficio). *Investigación epidemiológica de casos - en los casos de Mortalidad, en compañía de Gestión del Riesgo. *Análisis de los casos, y verificación que los NNA si tengan la intervención de los entes de protección.
SECTOR	EDUCACIÓN



	<p>*Apoyo de iniciativas y campañas lideradas por las demás entidades. Ejemplo: la campaña "Celebra con alegría" se puede articular con los PRAE (Proyectos Ambientales Escolares) de cada establecimiento educativo.</p>
Promoción	<p>*Promover otras alternativas de recreación y actividades lúdicas inocuas, diferentes al uso indiscriminado de la pólvora, entorno a la celebración de festividades.</p> <p>*Promoción de la estrategia de estilos de vida saludable y buen uso del tiempo libre.</p> <p>*Implementar campañas de IEC a la población en riesgo, en especial a la población que no ha tenido daño, pero tiene el riesgo.</p>
Prevención	<p>*Participación activa con grupo de prevención y promoción, integrado por Funcionarios de la Alcaldía, Gobierno, Cuerpo de Bomberos, Defensa Civil, Policía, Educación y Salud.</p> <p>*Articulación con estrategias que establezca otros sectores en comunicaciones y campañas de prevención.</p> <p>*Socialización de la norma de prohibición del uso y manipulación de material explosivo.</p> <p>*Implementar campañas de prevención con enfoque de riesgo en diferentes sectores del municipio y grupos organizados.</p> <p>*Detectar alertas tempranas y tomar medidas de control necesarias a nivel Municipal en articulación con demás instituciones.</p>
Mitigación	<p>*Acompañamiento pedagógico a lesionados, en búsqueda de alternativas de superación y recuperación de las lesiones.</p>
Control	<p>*Identificar situaciones de riesgo y realizar los respectivos planes de mejoramiento, en articulación con demás actores interinstitucionales.</p> <p>* Promover la Incorporación del Riesgo de Lesiones por Pólvora en el Plan Escolar de Gestión del Riesgo.</p>
Seguimiento	<p>*Participación en COVE municipal, para identificar perfil epidemiológico de lesionados y realizar las acciones de planeación de estrategias de minimización de riesgo.</p>

SECTOR	GESTIÓN DEL RIESGO
Promoción	<p>*Participación en la formulación y divulgación de las campañas preventivas, definidas por articulación interinstitucional.</p> <p>*Articular el tema a los planes escolares de gestión del riesgo.</p> <p>*Articular el tema en los planes empresariales de gestión del riesgo.</p>



Prevención	<ul style="list-style-type: none"> *Participación activa con grupo de prevención y promoción, integrado por Funcionarios de la Alcaldía, Gobierno, Cuerpo de Bomberos, Defensa Civil, Policía, Educación y Salud. *Incluir el tema de pólvora en el escenario de gestión del riesgo del plan municipal *Campañas de prevención enfocadas a desincentivar el uso de la pólvora y protocolos de seguridad. *Mapear el escenario de pólvora dentro de los otros escenarios de riesgo municipales. *Controles en evento de afluencia masivos.
Atención	<ul style="list-style-type: none"> *Elaborar y actualizar protocolos de la estrategia municipal de respuesta a emergencia - EMRE que incluya el tema de pólvora. *Detectar alertas tempranas y tomar medidas de control necesarias a nivel municipal en articulación con demás instituciones. *Validar en el análisis de riesgo para la actividad autorizada, el riesgo frente al transporte de elementos desde el lugar de fabricación hasta el sitio del evento y entodo caso cumplir con lo establecido en las normas de transporte de sustancias y/o elementos peligrosos. Código de Policía Art. 29. *De ser autorizados el uso de elementos pirotécnicos, determinar el sitio y el lugar autorizado y las condiciones técnicas que se requieran, previa a la presentación del plan de contingencia del organizador y definidas las condiciones particulares del lugar, condiciones técnicas de los elementos pirotécnicos, y condiciones de atención en situaciones de emergencia. Código de Policía Art. 29. *Acompañamiento a operativos de vigilancia y control por Secretaria de Gobierno.
Recuperación	<ul style="list-style-type: none"> *Fortalecimiento institucional, frente al plan departamental de pólvora.
Control	<ul style="list-style-type: none"> *Reducción del riesgo en zonas identificadas en manipulación de artefactos explosivos. *Prohibición de almacenamiento fabricación, producción, venta y manipulación
Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> *Retroalimentación a la institucionalidad municipal y COVE de situaciones de riesgo a la comunidad. *Acompañamiento a salud en la Investigación epidemiológica de casos - en los casos de Mortalidad.
Desactivación de incautación	<ul style="list-style-type: none"> *Participación en operativos de desactivación de material incautado.

SECTOR	ORGANISMOS DE SOCORRO
Promoción	*Participación en la formulación y divulgación de las campañas preventivas, definidas por articulación interinstitucional.



Prevención	<ul style="list-style-type: none"> *Participación activa con grupo de prevención y promoción, integrado por Funcionarios de la Alcaldía, Gobierno, Cuerpo de Bomberos, Cruz roja, Defensa Civil, Policía, Educación y Salud. *Articulación con estrategias que establezca otros sectores en comunicaciones y campañas de prevención. *Capacitación en planes de contingencia y emergencia.
Atención	<ul style="list-style-type: none"> *Elaborar y actualizar protocolos de la estrategia municipal de respuesta a emergencia. *Detectar alertas tempranas y tomar medidas de control necesarias a nivel municipal en articulación con demás instituciones. *Prestar los primeros auxilios a los lesionados por artefactos explosivos. *Fortalecer la atención de los lesionados por la red asistencia.
Desactivación de incautación	<ul style="list-style-type: none"> *Participación en operativos de desactivación de material incautado.

SECTOR	COMISARIAS DE FAMILIA – ICBF
Promoción	<ul style="list-style-type: none"> *Participación en la formulación y divulgación de las campañas preventivas, definidas por articulación interinstitucional.
Prevención	<ul style="list-style-type: none"> *Asesoría y orientación a los cuidadores y/o representantes legales NNA, frente a la utilización de material explosivo. *Participación activa con grupo de prevención y promoción, integrado por Funcionarios de la Alcaldía, Gobierno, Cuerpo de Bomberos, Defensa Civil, Policía, Educación y Salud. *Promoción y prevención de los derechos en municipios del Departamento de Antioquia, con el programa Generaciones con Bienestar, desde encuentros vivenciales con promotores derechos que se hacen semanalmente. *Campañas de prevención en los diferentes medios.
Mitigación	<ul style="list-style-type: none"> *Trabajo articulado con el SNBF para generar la actitud de corresponsabilidad frente al uso inadecuado de la pólvora
Atención	<ul style="list-style-type: none"> *Recibir vía correo electrónico el listado diario de los NNA reportados en el SIVIGILA. * Remitir de manera inmediata vía correo electrónico, la información o el listado de los NNA afectados o lesionados por pólvora a la Autoridad Administrativa correspondiente de acuerdo al sitio donde se encuentre el NNA en el momento del hecho. * La Autoridad Administrativa realiza de manera inmediata la verificación del estado de cumplimiento de derechos de los NNA afectados o lesionados por pólvora, y profiere el Auto de Trámite ordenando a su equipo técnico interdisciplinario la verificación de la garantía de los derechos consagrados en el Título I del Capítulo II de la ley 1878 de 2018.



Control	<p>*Verificado el estado de cumplimiento de derechos, los informes psicosociales servirán de prueba para que la Autoridad Administrativa determine la apertura o no del PARD.</p> <p>* La Autoridad Administrativa toma las medidas de restablecimiento de derechos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Amonestación con asistencia obligatoria a curso pedagógico so pena de multa convertible en arresto. (La asistencia obligatoria al curso pedagógico está orientada a formar adultos responsables del cuidado y la protección de los NNA. El curso pedagógico será realizado en la Gobernación de Antioquia) - Retiro inmediato del NNA de la actividad que amenace o vulnere sus derechos o de las actividades ilícitas en las que se pueda encontrar y ubicación en un programa de atención especializada para el restablecimiento de los derechos vulnerado. - Ubicación Inmediata en Medio Familiar. - Ubicación en centros de emergencia para los casos en que no proceda la ubicación en los hogares de paso. - Cualquier otra medida que garantice la protección integral de los NNA. - Promover las acciones Policivas, Administrativas o Judiciales a que haya
----------------	---

SECTOR	MEDIO AMBIENTE
Promoción	Articulación con estrategias y campañas que establezca otros sectores en comunicaciones y campañas de prevención.
Prevención	Acompañamiento y participación activa con grupo de prevención y promoción, integrado por Funcionarios de las dependencias de Gobierno, Cuerpo de Bomberos, Cruz roja, Defensa Civil, Policía, Educación y Salud.
Atención	Detectar alertas tempranas y tomar medidas de control necesarias a nivel municipal en articulación con demás instituciones. Prestar asistencia y/o primeros auxilios a la fauna lesionada o afectada por artefactos explosivos.
Control.	Garantizar el respeto del medio ambiente y los ecosistemas naturales por el uso juegos pirotécnicos.
Seguimiento.	Seguimiento a los factores que impactan el ambiente, como el residuo que dejan los juegos pirotécnicos al estallar, o los globos que, al caer en las coberturas vegetales secas, que provocan incendios forestales. Participación en operativos de desactivación de material incautado

SECTOR	IMDERE
Promoción	Participación en la formulación y divulgación de las campañas preventivas, definidas por articulación interinstitucional.



Prevención	<p>Implementar el préstamo de escenarios deportivos con las indicaciones específicas de la prohibición municipal del uso de pólvora.</p> <p>Sensibilizar y divulgar con los funcionarios y contratistas del Imdere la existencia de las campañas preventivas, definidas por articulación interinstitucional.</p> <p>Promoción de la estrategia de fomento del buen uso del tiempo libre por parte de la comunidad jamundeña a través de los diferentes programas ofertados por el IMDERE</p>
Atención	Activar la ruta de atención establecida por el comité de pólvora del municipio de Jamundí
Control.	Reporte al ente territorial del incumplimiento de la norma. Identificar situaciones de riesgo y realizar los respectivos planes de mejoramiento, en articulación con demás actores interinstitucionales.
Seguimiento.	Verificar la realización de las acciones de promoción, prevención, atención y control definidas

CALENDARIO DE FESTIVIDADES CON UTILIZACIÓN DE PÓLVORA EN JAMUNDÍ VALLE DEL CAUCA.

MES	DÍA	EVENTO	LOCALIDAD
diciembre	1	Celebración de la llegada de diciembre; Va desde las 00:00am del 1ro de este mes. Utilización de Pólvora, Globos, Culebras, tortas explosivas.	Toda la zona urbana y zona rural, sitios de esparcimiento (bares y discotecas)
diciembre	7	Celebración día de las velitas. (Atención uso de pólvora por adultos jóvenes y niños, atención por practicas como la pailita del diablo y manipulación de parafina, atención quema de esponjas de brillo, visita y alumbramiento con velas en los cementerios.	Toda la zona urbana y zona rural, sitios de esparcimiento (bares y discotecas), Reuniones familiares.
diciembre	24	Celebración llegada de la Navidad; Gran utilización de pólvora, globos, culebras, bengalas, tortas explosivas. etc.	Toda la zona urbana y zona rural, sitios de esparcimiento (bares y discotecas), reuniones familiares.



diciembre	25	Celebración de la Navidad; gran utilización de pólvora, globos, culebras, bengalas, tortas explosivas. etc.	Toda la zona urbana y zona rural, sitios de esparcimiento (bares y discotecas), reuniones familiares.
diciembre	28	Celebración del día de los santos inocentes	Zona rural plana del municipio
diciembre	31	Celebración Fin de año; Gran utilización de pólvora, globos, años viejos, culebras, bengalas, tortas explosivas. etc	Toda la zona urbana y zona rural, sitios de esparcimiento (bares y discotecas), reuniones familiares.
enero	1	Celebración Fin de año; Gran utilización de pólvora, globos, años viejos, culebras, bengalas, tortas explosivas. etc	Toda la zona urbana y zona rural, sitios de esparcimiento (bares y discotecas), reuniones familiares.
enero	6	Celebración puente de reyes; Utilización de polvo, harina, agua, carioca, gran flujo vehicular desde y hacia afuera del municipio,	Toda la zona urbana y zona rural, sitios de esparcimiento (bares y discotecas), reuniones familiares.

PROHIBICIONES y MEDIDAS DICTADAS Y/O ADOPTADAS POR EL COMITÉ DE PÓLVORA DE JAMUNDÍ.

1. Se prohíbe totalmente la producción o fabricación, la manipulación o uso y la comercialización de artículos pirotécnicos o fuegos artificiales que contengan fósforo blanco.
2. Está prohibida toda venta y manipulación de pólvora, artículos pirotécnicos, fuegos artificiales y globos aerostáticos de pirotecnia a niños, niñas y adolescentes y a personas en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas o prohibidas, en todo el territorio nacional.



REGLAMENTACIÓN E INSTRUCCIONES DICTADAS POR EL COMITÉ DE PÓLVORA DE JAMUNDÍ.

De encontrarse un niño, niña o adolescente usando, manipulando, transportando, comprando o vendiendo pólvora, artículos pirotécnicos, fuegos artificiales o globos aerostáticos de pirotecnia, le será incautado el producto y será conducido y, puesto a disposición de un defensor de familia, o de la autoridad que haga sus veces, quien determinará las medidas de protección a adoptar, sin perjuicio del traslado de que tales hechos formule ante las autoridades competentes para conocer de infracciones a las normas laborales, penales o de otra índole.

Cuando un niño, niña o adolescente resultase con lesiones o daños corporales por el uso, manipulación, transporte, comercialización, compra o venta de pólvora, artículos pirotécnicos, fuegos artificiales o globos aerostáticos de pirotecnia, los prestadores de servicios de salud, deberán prestar la atención de urgencia que se requiera, sin que se pueda aducir motivo alguno para negarla,² realizar el respectivo reporte a la Secretaria de Salud Municipal y, al CRUE VALLE, Y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

RUTA DE ATENCIÓN DEL ICBF EN CASO DE ACCIDENTES POR PÓLVORA EN MENORES DE EDAD:³

1. Atención médica inmediata: en caso de una lesión por pólvora, lo primero es llevar al niño, niña o adolescente a un centro de salud para recibir atención médica urgente.
2. Notificación al Sistema de vigilancia en salud pública – Sivigila: el centro médico reporta el caso al Sivigila.
3. Reporte al ICBF o autoridad competente: se debe informar el incidente al ICBF a través de sus canales oficiales: Línea gratuita nacional: 018000918080, línea de WhatsApp: 320 239 1681, Correo electrónico: atencionalciudadanos@icbf.gov.co, línea nacional de emergencia: 123. También se puede acudir a la Comisaría de Familia o al Inspector de Policía del municipio donde ocurrió el hecho.
4. Verificación de derechos: el ICBF o la autoridad administrativa competente realiza una verificación de derechos para determinar las circunstancias del incidente y evaluar la situación del menor.

² Decreto 2174 del 2023 – Ministerio del Interior – Republica de Colombia.

³ **ABC PARA LA PREVENCIÓN DE LESIONES POR PÓLVORA EN EL VALLE DEL CAUCA** - Equipo de Vigilancia en Salud Publica Subsecretaría de Salud Pública - Secretaría Departamental de Salud.



5. Proceso administrativo de restablecimiento de derechos (PARD): Si se identifica vulneración de derechos, se inicia un PARD para garantizar la protección y el bienestar del menor.

6. Amonestación y cursos pedagógicos: los padres, madres o cuidadores responsables pueden recibir una amonestación y ser obligados a asistir a talleres pedagógicos sobre buenas prácticas de crianza y cuidado infantil. El ICBF brinda atención psicológica y social al menor y su familia para apoyar su recuperación y garantizar el restablecimiento de sus derechos.

El ICBF brinda atención psicológica y social al menor y su familia para apoyar su recuperación y garantizar el restablecimiento de sus derechos.

RECOMENDACIONES A LA COMUNIDAD EN GENERAL:⁴

- Nunca permitas que menores manipulen pólvora. Son los más vulnerables y las lesiones pueden causar discapacidades permanentes o incluso la muerte.
- Vigila constantemente a los menores durante celebraciones. Muchas lesiones ocurren por descuido de adultos.
- Evita manipular, almacenar o transportar pólvora. Incluso los llamados “voladores” o “totes” pueden causar graves quemaduras, amputaciones o daños oculares.
- Denuncia la venta ilegal de pólvora a través de la línea 123 u otras autoridades locales.
- Participa en campañas de prevención. Comparte información con tu familia, amigos y comunidad.
- Habla con tus hijos y estudiantes sobre los riesgos del uso de pólvora.
- Busca alternativas seguras: shows de luces, velas, juegos tradicionales, conciertos, bailes o eventos culturales.
- Promueve celebraciones creativas y libres de riesgos.
- No apliques remedios caseros si alguien resulta lesionado, consulta de inmediato los servicios de salud. Reporta el caso a las autoridades competentes: Policía, ICBF, Secretaría de Salud o la línea 123.
- Denunciar la venta ilegal de pólvora.

⁴ **ABC PARA LA PREVENCIÓN DE LESIONES POR PÓLVORA EN EL VALLE DEL CAUCA** - Equipo de Vigilancia en Salud Pública Subsecretaría de Salud Pública - Secretaría Departamental de Salud.



- Apoya actividades comunitarias seguras y participa en la vigilancia del barrio durante las celebraciones.
- Educar a niños y niñas sobre los peligros y riesgos del uso de la pólvora.

MEDIDAS Y CUIDADOS PARA CON LAS MASCOTAS:

Evita el uso de pólvora cerca de mascotas. El ruido los altera, puede causarles accidentes o pérdida.

- Mantener a las mascotas en un ambiente seguro y tranquilo durante las celebraciones
- Usar sonidos de fondo para reducir el estrés.
- Consultar al veterinario si el animal presenta síntomas graves o si requiere algún tipo de sedación como medida preventiva.



PLAN DE ACCIÓN.

PLAN DE ACCIÓN FRENTE A LOS EVENTOS ADVERSOS POR LA TEMPORADA DECEMBRINA 2025 Y COMIENZO DE AÑO 2026																								
MACROPROCESO: SECRETARÍA DE SALUD																								
Jherson Baso Tovar																								
PROCESO:																								
NOMBRE Y CARGO DEL RESPONSABLE:																								
ESTRATEGIAS U OBJETIVO GENERAL	META	INDICADOR	ACTIVIDADES	METODOLÓGICA	REQUISITOS LOGÍSTICOS	RESPONSABLES	NOV-24				DIC-24				ENE-25				PRODUCTOS (BIENES O SERVICIOS) ENTREGADOS	OBSERVACIONES				
							1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4						
Participación activa con grupo de prevención y promoción, integrado por Funcionarios de la Alcaldía, Gobierno, Cuero de Bombas, Defensa Civil, Policía, Educación y Salud.	4 participaciones	Número de participaciones en los comités de pólvora	Conformación del comité municipal de pólvora. Citas y participar de 4 mesas técnicas del comité de pólvora	Convocaría a las entes participantes del comité y operar bajo el DECRETO 2174 del 14 de diciembre del 2023	Equipos de computo, video y audio, Auditorio de reuniones	Secretaría de Salud													Actas de reuniones, donde se asignan las tareas y se planifican las diferentes acciones	se instaurará el comité municipal de pólvora y se programarán cuatro mesas técnicas de seguimiento				
Coordinar el COVE municipal y el COVECOM el tema de vigilancia epidemiológica de lesiones por artefactos explosivos y pólvora.	2 participaciones en covecom	Número de participaciones en los covecom	Exponer en el covecom la estrategia de prevención contra el uso de la pólvora	Exposición al auditorio	Equipos de computo, video y audio, Auditorio de reuniones	Secretaría de Salud													se entregará la información sobre toda la estrategia implementada a la comunidad participante del covecom					
Atención integral a los lesionados por la Pólvora	a Demanda	Número de lesionados reportados en SINGILA	realizar la notificación ó la verificación al SINGILA de acuerdo a los lineamientos del ente territorial.	Se obtendrá información de los lesionados atendidos por parte de las IPS ó la ESE, y se realizará la gestión de verificación en la plataforma SINGILA	Equipos de computo, video y audio, Auditorio de reuniones	Secretaría de Salud, ESE, PSS													evitanza de reporte					
																							evitanza de reporte	
																							evitanza de reporte	
Prevención de Lesiones por pólvora	Realización y exposición de un decreto municipal	Un decreto municipal	Diseñar y Exponer públicamente un DECRETO municipal de control sobre el uso de la pólvora en el municipio.	La Secretaría de Gobierno y su Oficina de Gestión del Riesgo de la Alcaldía de Jamundí, por su función asistencial, liderar la creación del DECRETO Municipal, a proyectarse en los conceptos técnicos que dicte el comité de pólvora.	Equipos de computo, video y audio, Auditorio de reuniones	Secretaría de Gobierno - Gestión del Riesgo - Comité de pólvora Municipal.													DECRETO No. 33-1-6-318 DE 2024 (22 de noviembre de 2024) Municipio de Jamundí.					
																							La campaña resivira por nombre QUE LA MAMIDAD SEA UN CAMPO DE AMOR SIN Pólvora	Campana Digital por medios de comunicación, y fiscal por medio de flyers, y desfiles por las calles del Municipio.
	Realizar un calendario con las fechas de mayor utilización quemá, transporte de pólvora en Jamundí	Un calendario	Diseñar un calendario, donde se expongan las fechas y características de las actividades, donde se manipula la pólvora	Durante la primera mesa técnica del comité, se diseñará un calendario, donde se expongan las fechas y se escartrarán las actividades donde se manipula la pólvora	Equipos de computo, video y audio, Auditorio de reuniones	Comité de pólvora													El calendario se diseñará en la primera mesa técnica del comité, y todos los participantes tendrán copia, y estará expuesto en el documento final que se entregará a la final d e la temporada por parte del comité.					



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

- **RESOLUCIÓN Nro. 1.220-03.02-3562 – 12/11/2025**
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GOBERNACIÓN
POR LA CUAL SE DECLARA LA ALERTA AMARILLA EN LAS “INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICAS Y PRIVADAS, DIRECCIONES LOCALES DE SALUD Y ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS DE SALUD EN EL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.
<https://www.valledelcauca.gov.co/salud/publicaciones/87674/en-el-valle-del-cauca-cuidamos-la-vida/>
- **ABC PARA LA PREVENCIÓN DE LESIONES POR PÓLVORA EN EL VALLE DEL CAUCA** - Equipo de Vigilancia en Salud Pública Subsecretaría de Salud Pública - Secretaría Departamental de Salud.
- Guía técnica para la preparación y manejo en salud de los eventos de afluencia masiva de personas. Oficina de gestión territorial, emergencias y desastres ministerio salud y protección social.
<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/lists/bibliotecadigital/ride/de/gt/guia-preparacion-manejo-salud-eventos-afluencia-masiva-personas.pdf>
- Plan nacional de emergencia y contingencia para eventos de afluencia masiva de público ministerio del interior y de justicia.
<https://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/handle/20.500.11762/20205>
- Plan municipal de gestión del riesgo de desastres de Jamundí valle – secretaria de gobierno – oficina de gestión del riesgo.
- Minsalud. Dimensión de emergencias y desastres en salud. Disponible en:
<https://www.minsalud.gov.co/plandecenal/documents/dimensiones/dimensionesalud-publica-emergenciasydesastres.pdf>
- Sistema nacional de información para la gestión del riesgo de desastres.
<http://www.gestiondelriesgo.gov.co/snigrd/pagina.aspx?Id=109>

FIRMAS.

CESAR AUGUSTO MÁFLA SALDAÑA
Secretario de Salud municipal

Proyectó y Elaboró: **Jheferson Basto Tovar.** – Profesional Universitario